metrocali	**ADENDA No. 1** **INVITACIÓN PRIVADA No. 917.104.2.685.2026**

METRO CALI S.A. se permite informar a los interesados en la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026 que, en ejercicio de sus facultades, expide la presente Adenda No. 1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el día treinta (30) de octubre de 2026, **METRO CALI S.A.** publicó a través de la plataforma SECOP II la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la renovación del licenciamiento de las herramientas Microsoft 365 y del gestor de bases de datos SQL Server, incluido el suministro de licencias de Copilot Business y el servicio de soporte técnico reactivo, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración."*

Que, de conformidad con el numeral 3.1 "Cronograma del Proceso" de los Términos de Referencia, el término para presentar observaciones a los Términos de Referencia y para solicitar la limitación a Mipymes venció el cinco (5) de noviembre de 2026, y se fijó el seis (6) de noviembre de 2026 como fecha para la publicación de las respuestas a las observaciones y del aviso sobre limitación a Mipymes, así como para la expedición de adendas.

Que el numeral 2.4 *"Respuesta a Observaciones"* de los Términos de Referencia establece que, una vez finalizado el término para presentar observaciones, **METRO CALI S.A.** procederá a analizar las observaciones, solicitudes y recomendaciones allegadas por los interesados y emitirá las respuestas correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso; y que, como resultado de dicho análisis, la Entidad podrá realizar las aclaraciones, precisiones, ajustes o modificaciones a los documentos del proceso que considere pertinentes para garantizar la adecuada estructuración del proceso contractual y la selección objetiva del contratista.

Que el numeral 2.5 *"Adendas"* de los Términos de Referencia faculta a **METRO CALI S.A.** para expedir adendas con el fin de aclarar, modificar, ajustar o complementar el contenido de los Términos de Referencia, anexos, cronograma y demás documentos del proceso, y precisa que las adendas relacionadas con la modificación del cronograma podrán realizarse en cualquier etapa del proceso de selección, cuando la Entidad lo considere necesario para garantizar su adecuado desarrollo. En el mismo sentido, el numeral 3.1 de los Términos de Referencia dispone que **METRO CALI S.A.** puede modificar los plazos establecidos en el cronograma a través de adendas.

Que, en concordancia con dicha facultad, el Artículo 22 (numeral 14 y Parágrafo 1) y el Artículo 24 (Actividad 5) del Manual de Contratación V.10 de **METRO CALI S.A.**, aplicables a la modalidad de Invitación Privada por remisión expresa de su Artículo 25, disponen que las adendas se expedirán y publicarán en el SECOP II dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y, en todo caso, hasta un (1) día hábil antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que, en atención a algunas de las observaciones presentadas por los interesados dentro del término previsto para tal efecto en el cronograma del proceso, se hace necesario modificar los

Términos de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, con el propósito de precisar y aclarar los aspectos relacionados con el lugar de ejecución y la forma de pago, así como incluir un código adicional del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a fin de garantizar la claridad, coherencia y transparencia de las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Que la presente Adenda se expide dentro de la oportunidad prevista en el cronograma vigente para la expedición de adendas y con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, fijado para el doce (12) de noviembre de 2026 a las 10:00 a.m.

Que, en consecuencia, **METRO CALI S.A.**, en ejercicio de sus facultades y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de selección, considera procedente modificar de los respectivos numerales de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, mediante la presente adenda No. 1.

En mérito de lo expuesto,

SE DISPONE

PRIMERO. Modificar el numeral *"1.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)"* de los términos de referencia de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, en el sentido de incluir el código UNSPSC No. 81111800 – "*Servicios de sistemas y tecnologías de información"*, el cual quedara así:

"1.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
43232304	*Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones*	*Software*	*Software de consultas y gestión de datos*	*Software de sistemas de manejo de base datos*
81112200	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*Servicios informáticos*	*Mantenimiento y soporte de software*	*N/A*
81112501	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*Servicios informáticos*	*Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador*	*Servicio de licencias del software del computador*

81161600	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*Entrega de servicios de tecnología de información*	*Servicios de correo electrónico y mensajería*	*N/A*
81111800	*Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología*	*Servicios informáticos*	*Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas*	*N/A*

SEGUNDO. Modificar el numeral ***"1.3 FORMA DE PAGO",*** del "CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL", de los términos de referencia de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, el cual quedara así:

"1.3. FORMA DE PAGO

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez el contratista haya cumplido con las obligaciones requeridas para el suministro, renovación, activación y habilitación del licenciamiento contratado, y el supervisor del contrato haya verificado y certificado su recibo a satisfacción, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales establecidas. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones correspondientes:

1. Soporte de suministro, renovación y activación del licenciamiento: Presentar los documentos, certificaciones o soportes expedidos por el fabricante, proveedor autorizado o plataforma de administración correspondiente, que permitan verificar el suministro o renovación, la activación, la asignación y la vigencia del licenciamiento contratado, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

2. Recibo a satisfacción del supervisor: Contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el suministro, renovación, activación y habilitación del licenciamiento, conforme al objeto, alcance y demás documentos contractuales.

3. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales: Presentar los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente.

4. Factura o documento equivalente: Presentar la factura electrónica o el documento equivalente, debidamente expedido y diligenciado, según corresponda y de conformidad con los requisitos legales aplicables.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de los documentos requeridos para el trámite correspondiente (…)

TERCERO. Modificar el numeral ***"1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN",*** del CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL, de los términos de referencia de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026, el cual quedara así:

" 1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

En razón a las condiciones de los servicios contratados por medio del presente proceso, la ejecución del contrato no se realiza en un lugar físico y no requiere del desplazamiento de personal del contratista, ya que los servicios contratados son activados en una plataforma de Administración. En todo caso, el domicilio contractual será el Distrito de Santiago de Cali"

CUARTO. Las demás disposiciones de la Invitación Privada No. 917.104.2.685.2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente Adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

RENDON SANTOS MARIO ANDRES
RENDON SANTOS MARIO ANDRES
Metro Cali S.A.
2026.06.16 16:28:24-05'00'

MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS
Jefe Oficina de Contratación
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Elaboró: Liliana María Cárdenas Vásquez- Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Holman Jimmy Rodríguez Rada-Técnico Administrativo Oficina Sistemas
Martha Alexandra Millán Córdoba-Jefe de Oficina de Contratación